



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

Informe de Pasantía de la Licenciatura en Sociología

**Actualización de la Enciclopedia Electoral del Uruguay:
pasantía en FACTUM**

Romina Scocozza

Tutora: Dra. Valentina Perrotta

ÍNDICE

Introducción	3
Fundamentación	5
1. PARTE I: Características de la pasantía y objetivos del informe	6
1.1 Centro receptor	6
1.2 La pasantía	6
1.3 Plan de trabajo	6
1.3.1 Objetivo general	7
1.3.2 Objetivos específicos	7
1.3.3 Actividades a desarrollar	7
1.3.4 Desarrollo de la pasantía	8
2. PARTE II: Revisión bibliográfica	10
2.1 Sistema electoral uruguayo	10
2.2 Reforma constitucional de 1996	12
2.3 Lema, sublema, lista y hoja de votación	14
2.4 Colectora de votos	16
3. PARTE III: Elaboración de tablas para la actualización de la enciclopedia electoral	18
3.1 Adjudicación de bancas en Cámara de Representantes	18
3.2 Adjudicación de bancas en Cámara de Senadores	26
3.3 Elecciones departamentales	29
3.4 Juntas Electorales	31
3.5 Comisiones Receptoras de Votos	30
3.6 Plebiscito	32
Conclusiones	34
Autoevaluación	36
Referencias bibliográficas	37
Anexos	39

INTRODUCCIÓN

El tramo final de la carrera me colocó ante la decisión de elegir la modalidad de finalización del proyecto de grado que mejor se ajustara a mi desarrollo como futura profesional. En este marco, opté por la modalidad de pasantía para acceder al título de Licenciada en Sociología en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Esta opción, prevista en el Plan de Estudios 2009, me resultó especialmente atractiva al ofrecer la posibilidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la formación académica a un ámbito práctico, favoreciendo el desarrollo de competencias profesionales en diversas áreas. Los aprendizajes obtenidos en la Facultad constituyeron el punto de partida para llevar adelante la pasantía, proceso que se tradujo en una experiencia de formación dentro del centro receptor.

El presente informe tiene por objetivo exponer y analizar las actividades realizadas durante la pasantía desarrollada en la consultora FACTUM a lo largo de cuatro meses, iniciada en noviembre de 2024. Para dar comienzo a la experiencia, fue necesario elaborar un plan de trabajo que contemplara las tareas y responsabilidades a asumir, así como acordar la modalidad y el tiempo de dedicación a la institución.

La estructura del informe se organiza en tres partes. La primera incluye una presentación del centro receptor y el plan de trabajo acordado en conjunto con la tutora académica y el referente institucional, detallando los objetivos y actividades a realizar. La segunda parte presenta una revisión bibliográfica orientada a contextualizar el sistema electoral uruguayo, tomando en cuenta sus principales características, la reforma constitucional de 1996 y los conceptos fundamentales de lema, sublema, lista y hoja de votación. Finalmente, se incorpora el análisis de la estrategia de las colectoras de votos, fenómeno relevante en la dinámica político-electoral reciente.

Por último, en la tercera parte del informe se presentan las tablas elaboradas durante la pasantía. Dicho trabajo implicó un proceso de búsqueda, recolección y procesamiento de datos cuantitativos provenientes de la Corte Electoral de las distintas instancias electorales nacionales y departamentales. Estas tablas constituyen un insumo clave para el análisis electoral, ya que permiten visualizar con mayor claridad los resultados y comprender mejor la mecánica de adjudicación de cargos en el marco del sistema electoral uruguayo.

En este marco, la actualización de la Enciclopedia Electoral del Uruguay cobra una especial relevancia. La obra, creada por Oscar Bottinelli, Wilfredo Giménez y Jorge Luis Marius, recopila información sobre todas las instancias electorales desde 1900 hasta 2010, pero

hasta ahora no incluía los procesos de 2014, 2019 y 2024. Sin esa información, se limitaba su utilidad para el análisis contemporáneo y para la comprensión de la evolución reciente de la competencia partidaria. La pertinencia de actualizarla radica en que constituye un insumo único para el análisis político y sociológico, cuya utilidad quedaba limitada por esa brecha temporal. Desde una perspectiva sociológica, esta actualización aporta también a la construcción de memoria institucional y ciudadana, al tiempo que fortalece la transparencia y el acceso a información sistematizada. De esta manera, se consolida como una herramienta fundamental tanto para la investigación académica como para el debate público

FUNDAMENTACIÓN

La elaboración de este informe no se limita únicamente a describir las tareas realizadas durante la pasantía, sino que busca acercar el funcionamiento y la terminología del sistema electoral a la ciudadanía en general. De este modo, el desarrollo del marco teórico aporta elementos conceptuales, ejemplos prácticos y explicaciones con el fin de ayudar a comprender mejor nuestro sistema. Las aclaraciones conceptuales como lema, sublema, lista, hoja de votación, así como los mecanismos de adjudicación de bancas y estrategias partidarias pueden resultar de gran ayuda para el lector, ya que permiten desentrañar un entramado institucional que suele presentarse como complejo y poco accesible.

En este sentido, el esfuerzo por ordenar y explicar estos conceptos no solo responde a una necesidad académica, sino que también busca colaborar en la democratización del conocimiento y en la construcción de una ciudadanía más informada y consciente de las reglas que estructuran el juego político.

Desde una perspectiva sociológica, con este informe se intenta contribuir al acervo colectivo y al debate público. Al sistematizar información y al explicitar los mecanismos que subyacen de las elecciones, se pretende fortalecer la transparencia y ampliar las posibilidades de análisis tanto para investigadores como para estudiantes y ciudadanos en general. En suma, el trabajo llevado a cabo no sólo responde a un interés académico, sino que aspira a hacer más comprensibles las dinámicas de nuestro sistema electoral, reforzando el vínculo entre ciudadanía, instituciones y democracia.

1 PARTE I: CARACTERÍSTICAS DE LA PASANTÍA Y OBJETIVOS DEL INFORME

1.1. *Centro Receptor*

FACTUM es una empresa uruguaya fundada por el politólogo Óscar Bottinelli, quien además se desempeña como presidente de la institución, y actualmente dirigida por el Mag. Eduardo Bottinelli. Sus actividades comenzaron en 1989, inicialmente centradas en el análisis electoral, la realización de encuestas de boca de urna y la proyección de escrutinios. Poco después, bajo el nombre de FACTA, la empresa incorporó el desarrollo de encuestas de opinión pública y, hacia mediados de la década de 1990, dio inicio a estudios sistemáticos en esa área, adoptando de manera definitiva su actual denominación: FACTUM.

En paralelo a estas actividades, la institución amplió su campo de acción hacia la investigación académica en ciencias sociales y la consultoría política, trabajando tanto con gobiernos y partidos políticos como con empresas privadas, cámaras empresariales, organismos internacionales y representaciones diplomáticas.

1.2. *La pasantía*

Tal como se mencionó anteriormente, la pasantía constituye una de las modalidades posibles para la culminación del trabajo final de grado. Según su reglamento, la pasantía “consiste en prácticas de desempeño profesional concretas, en el marco de un plan de trabajo aprobado por la entidad receptora y avalado por la unidad académica correspondiente” (Facultad de Ciencias Sociales, 2018, p. 1). Se trata, por lo tanto, de una instancia que complementa la formación teórico-metodológica con la práctica profesional específica, a través de actividades que aportan tanto al desarrollo institucional como al aprendizaje del estudiante.

En este caso, la pasantía tuvo una duración de cuatro meses, iniciando en noviembre de 2024, con una carga horaria de 18 horas semanales. El régimen de trabajo se desarrolló en modalidad mixta, combinando instancias presenciales con tareas realizadas de forma remota.

1.3. *Plan de trabajo*

Durante el mes de octubre de 2024 se elaboró el Plan de Trabajo con sus respectivos objetivos y actividades, el cual, una vez aprobado por el Departamento de Sociología, dio inicio en noviembre de 2024 a la práctica profesional. La pasantía en FACTUM representó una instancia valiosa de aprendizaje y capacitación profesional por múltiples razones. En primer lugar, me permitió articular los conocimientos teórico-metodológicos adquiridos a lo largo de

la carrera con las tareas prácticas desarrolladas en la institución. En particular, la participación en la actualización de la Enciclopedia Electoral me brindó nuevas herramientas vinculadas al trabajo aplicado en el campo de la Sociología.

En segundo lugar, esta modalidad de egreso constituyó una oportunidad para acercarme al ámbito laboral relacionado con las Ciencias Sociales, favoreciendo una mejor comprensión de las dinámicas propias de la profesión y del modo en que se desarrollan investigaciones sociales y de opinión pública en un contexto real.

Asimismo, la experiencia me permitió fortalecer destrezas y habilidades que resultan fundamentales para el ejercicio profesional, proyectándose como un insumo relevante para futuras investigaciones. Finalmente, la inserción en el centro receptor favoreció el contacto y la vinculación con profesionales, generando un espacio de intercambio enriquecedor en un ambiente de trabajo genuino.

1.3.1 Objetivo general

Contribuir en el proceso de actualización de la Enciclopedia Electoral del Uruguay desarrollada por FACTUM.

1.3.2 Objetivos específicos

- Participar en la actualización de la Enciclopedia Electoral del Uruguay.
- Adquirir habilidades y competencias de los diferentes aspectos relacionados con la recolección y el procesamiento de la información cuantitativa.

1.3.1 Actividades a desarrollar

- Búsqueda de datos e información en fuentes secundarias, y solicitudes de datos e información a la Corte Electoral.
- Sistematización de datos electorales provenientes de la Corte Electoral para las elecciones internas y nacionales de los años 2014, 2019 y 2024 y de las elecciones departamentales 2015 y 2020
- Procesamiento de la información recabada con los siguientes niveles de degradación:
 - Composición del electorado habilitado para votar por departamento en cada instancia electoral.
 - Cantidad de mesas receptoras de votos por departamento en cada instancia electoral.
 - Cantidad de hojas de votación por lema y por departamento a ODN, ODD, Senado, Diputados y Junta Departamental.

- Elecciones internas: resultados completos en Escrutinio Departamental en cantidad de votos por partido y por departamento, datos porcentualizados, cantidad de votos y porcentajes obtenidos por las distintas candidaturas en elecciones internas y la distribución por departamento, votos obtenidos por sublema dentro de cada partido y por departamento, votos obtenidos por hoja de votación a la ODD.
- Elecciones nacionales: resultados completos de votos por partido por departamento en cifras, resultados porcentuales de voto por partido por departamento, voto por sublema a la cámara de senadores por departamento, voto por lista al senado por departamento, listado de senadores titulares y suplentes electos, voto por hoja de votación a diputados por partido y por departamento, Bancas por cociente en Senado y Cámara de Representantes, listado de diputados/as titulares y suplentes electos, Juntas electorales titulares y suplentes electos.
- Plebiscitos constitucionales: habilitados para votar por departamento, total de votantes, votos por SI, porcentaje de votos por SI por departamento.
- Realizar una revisión de la publicación ya realizada y actualizarla con la nueva información recogida.
- Colaborar en el armado final de una nueva versión de la Enciclopedia Electoral del Uruguay.

2.4 Desarrollo de la pasantía

En función de lo establecido en el Plan de Trabajo, y considerando las necesidades tanto de la institución como las mías como estudiante, debía cumplir un total de 18 horas semanales, distribuidas en modalidad presencial en las oficinas de la consultora los días martes, miércoles y jueves, durante un período de cuatro meses.

Dado que el objetivo principal era contribuir a la actualización de la Enciclopedia Electoral de nuestro país, se consideró oportuno, en primera instancia, familiarizarme con el sistema electoral uruguayo a través de una revisión bibliográfica. Esto me permitió comprender su funcionamiento y reflexionar sobre los aportes que podría realizar en el proyecto. En segundo lugar, participé en diversas instancias de intercambio con Eduardo y Oscar Bottinelli, en las cuales se definieron progresivamente las funciones que debía desarrollar, desde la revisión bibliográfica hasta la estructuración de las tablas con los datos electorales de cada elección.

Asimismo, se me proporcionaron libros y documentación complementaria para facilitar la comprensión y el desarrollo del trabajo.

Durante la pasantía, llevé a cabo tareas centradas en la recolección y el procesamiento de datos electorales, contribuyendo directamente al proceso de actualización de la enciclopedia. Una parte sustancial del trabajo consistió en comprender a fondo el sistema electoral uruguayo y algunos de sus componentes fundamentales, como el método D'Hondt y el sistema de Múltiple Voto Simultáneo.

Trabajé con información proveniente de la página web de la Corte Electoral, específicamente sobre las elecciones nacionales y plebiscitos de 2014, 2019 y 2024 y elecciones departamentales de 2015 y 2020. Procesé datos relacionados con la distribución de votos por lema, sublema, hoja de votación y departamento, utilizando herramientas como Excel.

Paralelamente al trabajo de recolección de datos, se generaron espacios de diálogo con el referente del centro receptor, Eduardo Bottinelli, para monitorear el avance de las tareas y abordar posibles problemáticas surgidas durante la pasantía. Además, se me brindó una capacitación en el software estadístico SPSS, herramienta clave para el análisis sociológico, lo que resultó de gran utilidad para fortalecer mis competencias técnicas y analíticas.

2 PARTE II: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

2.1 *Sistema electoral uruguayo*

Para contextualizar este proceso, resulta útil realizar un breve repaso de la historia de nuestro sistema electoral y explicar ciertos conceptos claves necesarios para comprender adecuadamente el contenido del informe.

El sistema electoral uruguayo se caracteriza por su notoria complejidad y por resultar de difícil comprensión incluso para la ciudadanía. No obstante, lejos de tratarse de una construcción arbitraria, es el resultado de un extenso proceso histórico, al punto de que muchos de sus componentes fundamentales están profundamente arraigados en nuestra cultura. De hecho, los principios estructurantes de nuestro sistema electoral, como el doble voto simultáneo, el uso de hojas de votación numeradas, el uso de lemas y sublemas, la acumulación de votos por lema, la adjudicación de cargos mediante el método D'Hondt, entre otros, también se replican en la elección de autoridades de organizaciones sociales, gremiales, cooperativas, clubes deportivos además de en los propios partidos políticos. (Bottinelli, 1990)

El sistema electoral uruguayo, hasta 1996, se caracterizaba por la simultaneidad de las elecciones presidenciales, legislativas y municipales, que se realizaban cada cinco años. En una misma jornada se elegía el Presidente y Vicepresidente de la República, los 30 miembros de la Cámara de Senadores, los 99 integrantes de la Cámara de Representantes, los Intendentes Municipales, las Juntas Departamentales y la Junta Electoral Departamental. Una de las particularidades más relevantes de este sistema era que las elecciones municipales y nacionales estaban vinculadas a nivel de lema o partido, de modo que el ciudadano solo contaba con libertad de elección dentro del mismo lema.

De acuerdo con la clasificación elaborada por Oscar Bottinelli (1995), el sistema electoral uruguayo presentaba una serie de características centrales:

1. Múltiple voto simultáneo en dos variantes:

- Doble voto simultáneo, que implica elegir un lema y una lista de candidatos, utilizado para cargos unipersonales como la Presidencia y Vicepresidencia de la República o la Intendencia Municipal.
- Triple voto simultáneo, donde se vota por un lema, un sublema y una lista, aplicado a cargos pluripersonales como las cámaras legislativas, Junta Departamental, Junta Electoral departamental y Junta Local Autónoma Electiva.

2. Voto conjunto: mecanismo por el cual el elector debe utilizar una única hoja de votación, perteneciente a un mismo lema, para sufragar por candidatos a distintos órganos. Existen dos tipos de hoja:
 - Nacional: en la cual el votante sufraga en forma conjunta las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Senado, Cámara de Representantes y Junta Electoral.
 - Municipal: que combina la votación para Intendente Municipal y Junta Departamental. La hoja no puede dividirse ni modificarse, y el votante no puede combinar listas de distintos lemas.
3. Voto vinculado: por el cual las elecciones nacionales y municipales se celebran simultáneamente y están vinculadas a nivel del lema. El elector emite su voto en una hoja para los cargos nacionales y en otra para los cargos municipales, con la obligación de efectuarlo por el mismo lema. Tiene la posibilidad de optar por votar un lema en la elección nacional y dejar la otra en blanco y viceversa o incluso sufragar en blanco en ambas, pero no puede votar por lemas distintos bajo pena de nulidad.
4. Lista cerrada y bloqueada para todos los cargos: el votante elige una nómina de candidatos dentro de la oferta existente, sin poder agregar o eliminar nombres ni alterar el orden de los mismos.
5. Circunscripción única a nivel de lemas: con la adjudicación de bancas entre lemas, se computan siempre la totalidad de los votos de la jurisdicción del órgano correspondiente. Para la Cámara de Representantes la circunscripción es única y nacional, exclusivamente para la adjudicación a nivel de lemas; al interior de los lemas el régimen es de pluralidad de circunscripciones (diecinueve). En los demás órganos la circunscripción es única en todos los niveles: lema, sublema y lista.
6. Elección pluralitaria (mayoría simple o relativa) para cargos unipersonales: obtiene el puesto el lema más votado, y dentro de este, la lista o el candidato con mayor apoyo.
7. Principio de proporcionalidad integral para las cámaras legislativas y las juntas electorales, aplicado de forma pura y en todos los niveles.
8. Elección mayoritaria simple para las juntas departamentales, con aplicación subsidiaria de la proporcionalidad.
9. Elección de titulares y suplentes para un mandato de cinco años.
10. Candidaturas partidarias.

Como afirma Bottinelli (1995):

En un sistema así no es fácil visualizar a primera vista cómo actúa el mismo, qué efectos produce, en qué oportunidad, con qué magnitud y en qué dirección. Pero, además, tampoco es fácil determinar, observado un efecto particular, cuál es el elemento que lo produce, o qué combinación de elementos y en qué circunstancias. (párr. 51)

La complejidad del sistema electoral no solo deriva de su propia estructura, guiada por una lógica estricta, sino también por el hecho de estar conformado por una extensa acumulación de instrumentos jurídicos elaborados a lo largo de más de seis décadas. En este período se han promulgado más de cincuenta leyes, además de cientos de reglamentaciones emitidas por la Corte Electoral y un número considerable de resoluciones jurisprudenciales dictadas por dicho organismo. (Bottinelli, 1990)

Sintetizando los puntos expuestos más arriba, previo a la reforma de 1996, el sistema electoral uruguayo se caracterizaba por la coincidencia temporal de las elecciones presidenciales, legislativas y municipales, que se realizaban cada cinco años en una misma jornada. En esa instancia se elegía Presidente y Vicepresidente, los 30 miembros de la Cámara de Senadores, los 99 integrantes de la Cámara de Representantes, así como los intendentes municipales, las Juntas Departamentales y la Junta Electoral Departamental. Una particularidad de este modelo era que los comicios nacionales y municipales estaban vinculados por el lema partidario, de modo que el votante podía ejercer su elección únicamente dentro de las listas de un mismo partido.

2.2 Reforma constitucional de 1996

A lo largo de la historia, nuestro sistema ha sufrido diversas reformas, pero aquí nos centraremos en la de 1996, la cual ha aportado grandes cambios significativos en el régimen electoral. Desde la reforma de 1952, nuestro país contaba con un Consejo Nacional de Gobierno integrado por nueve miembros que compartían el Poder Ejecutivo, fórmula inspirada en el Colegiado suizo para evitar la concentración de poder. Pero en la reforma de 1967, dicho Colegiado fue suprimido, regresando a un régimen presidencialista, en donde el Presidente de la República es el jefe de Estado elegido por el voto popular directo para un período de cinco años, pasando a ejercer sus funciones en conjunto con un Consejo de Ministros.

Por otra parte, la reforma electoral uruguaya de 1996 debe entenderse en un contexto regional más amplio, ya que durante la última década del siglo XX varios países de América Latina emprendieron procesos similares de modificación de sus sistemas electorales. Estas

transformaciones apuntaron principalmente al sistema de elección presidencial, legislativa y en la posibilidad o no de reelección inmediata de los presidentes.

La reforma de 1996 trajo consigo cambios significativos en la estructura del proceso electoral uruguayo. En respuesta a diversas críticas dirigidas al sistema electoral, la reforma de 1996 implementó modificaciones en tres de sus reglas fundamentales. Una de las principales transformaciones fue la separación temporal entre las elecciones nacionales y departamentales, lo que implicó una disociación de las competencias partidarias a nivel del lema. De esta manera, se pasó de un único acto comicial a un proceso dividido en tres o cuatro etapas electorales, con una extensión de casi un año.

En segundo término, se introdujo al comienzo de cada ciclo electoral la obligatoriedad de realizar una instancia de elecciones internas, que son de carácter simultáneas y abiertas para todos los partidos, con voto no obligatorio para toda la ciudadanía. A través de esta elección se define el candidato presidencial único de cada partido y se eligen dos órganos deliberativos: la Convención Nacional (Órgano Deliberativo Nacional), compuesta por 500 miembros, y la Convención Departamental (Órgano Deliberativo Departamental), cuyo número de integrantes varía entre 50 y 250 según el departamento. La Convención Nacional tiene como responsabilidad principal la designación del candidato a la vicepresidencia, aunque en determinadas circunstancias también puede encargarse de elegir al candidato presidencial. Por su parte, la Convención Departamental tienen a su cargo la selección de los candidatos a la Intendencia por cada partido político.

En tercer lugar, la reforma eliminó para la elección legislativa la acumulación por sublemas y por identidad de listas para la Cámara de Diputados. Esto puso fin a los comportamientos considerados como de formación de "cooperativas electorales": "la utilización de un sublema que incluye a varias listas solo por el interés de acumular votos para mejorar la chance electoral. Esto ocurre particularmente cuando los grupos aspiran a la obtención de una única banca" (Buquet, et al., 1998, p.13).

2.3 Lema, sublema, lista y hoja de votación

Considerando el breve repaso histórico realizado sobre el sistema electoral uruguayo y la identificación de las transformaciones más significativas introducidas por la reforma de 1996, resulta pertinente profundizar en el análisis de ciertos conceptos clave que han sido mencionados previamente. A la complejidad y escasa investigación existente sobre el sistema se suma un factor adicional de confusión: la utilización imprecisa del lenguaje. Por un lado, se emplean expresiones ambiguas que, según el contexto, aluden a categorías distintas; y, por otro, se utilizan términos diferentes para designar los mismos elementos. (Bottinelli, 1990)

En primer lugar, en el ámbito del derecho electoral uruguayo se introdujo una modificación terminológica: el término tradicional “partido” fue reemplazado por “lema”, y las subdivisiones internas dentro de éstos pasaron a ser denominadas “sublemas”. Esta redefinición de los conceptos tiene respaldo legal en el artículo 9 de la Ley N.º 7.812 (conocida como Ley Madre de Elecciones) el cual establece expresamente que: *“A los efectos de la presente ley se entenderá que ‘lema’ es la denominación de un partido político en todos los actos y procedimientos electorales; ‘sublema’ es la denominación de una fracción de partido, en todos los actos y procedimientos electorales.”* (Uruguay, 1925, art. 9)

Por ende, para Bottinelli (2009) el lema se entiende como:

El agente electoral por el cual el elector emite su preferencia en primer término, que participa en primer término en el cómputo de votos y que además participa en el primer nivel de adjudicación de cargos, sin que se tomen en cuenta en absoluto los votos emitidos por sublemas y listas de candidatos. (p.11)

Por otro lado, tenemos el concepto de sublema que como dijimos anteriormente es la fracción de un partido, pero a un nivel más técnico se puede decir que:

Es el agente electoral por el cual el elector emite su preferencia en segundo término, en forma sincrónica, dentro de un lema. Es además el agente electoral que participa en segundo término (al interior de un lema) en el cómputo de los votos y participa en el segundo nivel de adjudicación de cargos, sin que se tomen en cuenta los votos emitidos por listas de candidatos ni tampoco los votos emitidos a favor de otros lemas (Bottinelli, 2009, p.11).

Cabe señalar que otro concepto importante es el de lista, el cual ha sido objeto de interpretaciones imprecisas a lo largo del tiempo, debido al uso inadecuado que de él han hecho los medios de comunicación, la ciudadanía e incluso los propios partidos políticos, lo que ha contribuido a generar confusiones en su comprensión. Una lista es considerada como un conjunto de candidatos titulares y suplentes, dispuestos en mismo orden, con un mismo sistema de suplentes, destinados a integrar un mismo cuerpo electivo, en una misma circunscripción, compartiendo el mismo sublema, y si corresponde un mismo lema, participando en una misma instancia electoral. (Bottinelli, 2022a)

“No se “imprimen listas”, ni se “reparten listas”, ni se “ensobran listas”, ni se “ponen listas en el cuarto secreto”; lo que se hace es “imprimir hojas de votación”, “repartir hojas de votación”, “ensobrar hojas de votación”, “poner hojas de votación en el cuarto secreto”.

(Bottinelli, 2022, párr.4)

Del concepto de lista se desprende el de hoja de votación, y no es extraño que ambos términos se utilicen de manera indistinta, lo que contribuye a la confusión entre ambos en la ciudadanía. La hoja de votación constituye el medio a través del cual el elector ejerce su sufragio, dentro de la cual se inserta la o las listas de candidatos. Mediante este instrumento, la persona vota por un lema, y, si corresponde, por un sublema, y una lista de candidatos si lo desea. Tanto el lema, como el sublema (si corresponde) y la lista elegida se plasman en una hoja de papel de color blanco, con dimensiones establecidas por la normativa electoral, conocida como hoja de votación.

Las hojas de votación incluyen ciertos elementos que son jurídicamente indispensables. Estos son necesarios para la contabilización y validación de los sufragios, pero no intervienen en el proceso de conversión de votos en cargos públicos. Entre ellos se encuentran: a) el número, inscrito dentro de un círculo y ubicado en el ángulo superior derecho, que permite identificar y diferenciar una hoja de votación respecto de las demás; b) la indicación del departamento, requisito para validar el voto, aunque sin relevancia sistemática en aquellas elecciones con circunscripción única nacional, como las de presidente y vicepresidente o la de la Cámara de Senadores; y c) la fecha de la elección. (Bottinelli, 2022a)

El artículo 106 de la Ley Madre de Elecciones N.º 7.812, en la redacción introducida por la Ley N.º 8.146 del 17 de octubre de 1928, establece ciertas disposiciones para el caso de que dentro de un mismo sobre aparezcan varias hojas de votación. La norma determina que, si se incluyen dos hojas idénticas, se valida una y se anula la otra, mientras que, si la cantidad excede ese número, se anulan todas. Cuando las hojas son distintas, también se distinguen situaciones: si corresponden a diferentes lemas, el voto carece de validez y todas se anulan; en cambio, si

pertenecen al mismo lema, se computa un voto válido únicamente para dicho lema, aunque las hojas no se contabilizan para las etapas posteriores del escrutinio. En este último supuesto, corresponde a la Junta Electoral, al momento de realizar el escrutinio departamental, definir si procede adjudicar el voto a un sublema o a una lista específica, siempre que las hojas incluidas coincidan en esos elementos (Bottinelli, 2022a)

En la actualidad hay seis tipos de hojas de votación. Cada una de las cuales contiene diferentes listas:

- a. Cargos nacionales en las llamadas elecciones nacionales internas. Contiene la precandidatura para elegir la candidatura única a la Presidencia de la República y la lista de candidatos al Órgano Deliberante Nacional de cada partido
- b. Órgano Deliberante Departamental con una sola lista de candidatos
- c. Cargos nacionales, que contiene la lista para presidente y vicepresidente de la República (lista binominal o fórmula), lista a la Cámara de Senadores, lista a la Cámara de Representantes y lista a la Junta Electoral Departamental
- d. En caso de balotaje, la lista binominal o fórmula para presidente y vicepresidente de la República, sin lema
- e. Cargos departamentales. Contiene la lista de candidatos a la Intendencia departamental (un titular y cuatro suplentes) y la lista de candidatos a la Junta Departamental
- f. Municipal. Contiene una única lista de candidatos, al Concejo Municipal (Bottinelli, 2022, párr.7)

En conclusión, resulta fundamental comprender la distinción conceptual entre la hoja de votación y la lista, es decir, entre el continente (la hoja de papel) y el contenido que esta contiene (la nómina de candidatos o lista), ya que sin esta diferenciación es imposible entender el funcionamiento del sistema electoral uruguayo.

2.4 Colectoras de votos

Un aspecto vinculado directamente con las listas y las hojas de votación es el fenómeno de las denominadas colectoras de votos. En el contexto del sistema electoral uruguayo, es una estrategia particularmente relevante, que se aplica principalmente en la elección al Senado. Esta táctica consiste en presentar listas de diputados sin aspiración real de representación para acumular sufragios destinados al nivel senatorial, donde la acumulación por sublemas sigue permitida, a diferencia del caso de los diputados. (Parlamento Data, 2024a).

La colectora de votos es un procedimiento que consiste en abrir cientos de listas a nivel nacional que lleven un candidato a senador e ir juntando de a poco cientos o decenas de votos para lograr la banca. Un ejemplo de ello es el diputado Felipe Carballo, líder del sector Compromiso Frenteamplista (ex Raúl Sendic) quien logró alcanzar una banca al Senado con este sistema, cuando su lista obtuvo tan solo 9731 votos. Esto fue posible gracias a la presentación de 115 hojas de votación con la lista al Senado que el mismo encabezaba que iba bajo el sublema “Por un Uruguay para la gente”. (Parlamento Data, 2024a)

La estrategia de las colectoras, en este sentido, busca revalorizar el rol de los sectores minoritarios, que ya no se orientan disputar espacios en la Cámara de Diputados, sino que apuntan a ganar escaños en la Cámara de Senadores.

En contraste, existe una estrategia complementaria conocida como cooperación electoral en dos niveles, que busca un entendimiento entre sectores específicos dentro de un mismo partido (como el MPP y agrupaciones como Convocatoria Seregnista) para distribuir recursos electorales de forma mutuamente beneficiosa: uno prioriza la Cámara de Diputados y el otro el Senado. En esta táctica, se utilizan hojas de votación combinadas y sublemas comunes, lo que permite maximizar los cocientes usados para adjudicar bancas en ambos niveles, reduciendo la competencia intrapartidaria y la fragmentación de la oferta electoral. (Parlamento Data, 2024b)

Desde una perspectiva sociopolítica, ambas estrategias tienen un impacto significativo en la dinámica electoral. La utilización de colectoras tiende a sobrecargar la oferta electoral, multiplicando las listas disponibles y generando en los votantes una mayor dificultad al momento de elegir. Esto puede derivar en reasignaciones distorsionadas de representación, ya que muchas de esas listas no buscan realmente acceder a una banca de diputados, sino simplemente sumar votos para fortalecer a otro sector dentro del mismo partido. En contraposición, las estrategias de cooperación electoral apuntan a simplificar la oferta partidaria, favoreciendo la construcción de acuerdos que permiten alinear intereses legislativos y reduciendo la fragmentación intrapartidaria. No obstante, este tipo de arreglos también abre interrogantes acerca de los límites de la representatividad y sobre la claridad de las propuestas programáticas que se terminan ofreciendo al electorado.

3 PARTE III: ELABORACIÓN DE TABLAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ENCICLOPEDIA ELECTORAL

3.1 Adjudicación de bancas en la Cámara de Representantes

La elección de representantes se lleva a cabo mediante el mecanismo de Doble Voto Simultáneo strictu sensu, lo que implica que el votante, en un mismo acto, expresa su preferencia primero por un lema y luego por una lista de candidatos. Lo que diferencia de la elección de representantes de la de los componentes de otros cuerpos, es que en este caso el sufragio por el lema se efectúa en una circunscripción nacional única, mientras que el voto por la lista de candidatos corresponde a la circunscripción departamental (Bottinelli, 2019).

Comprender un fenómeno se dificulta cuando se parte de percepciones o supuestos que no corresponden con la realidad. Esta dificultad aumenta si el objetivo es analizar la conversión de los votos en bancas parlamentarias y se parte de concepciones erróneas. Entre los malentendidos más relevantes se encuentra la asignación de bancas de diputado por departamento y la interpretación de los restos de votos (Bottinelli, 2019).

La Constitución establece, en el primer párrafo del artículo 88, que la Cámara de Representantes estará integrada por noventa y nueve miembros, elegidos de forma directa por la ciudadanía mediante un sistema de representación proporcional que considera los votos emitidos a favor de cada lema a nivel nacional. Asimismo, en su tercer párrafo, dispone que a cada departamento le corresponderán, como mínimo, dos representantes.

De acuerdo con lo establecido en diversas disposiciones, la elección de representantes se realiza mediante el sistema de Doble Voto Simultáneo. En términos operativos, el proceso supone que el elector emite, de manera simultánea, un primer voto por un lema (partido político) y un segundo voto por una lista específica de candidatos. En otras palabras, el sufragio implica una decisión inicial de carácter partidario y, de forma sincrónica, una selección particular de candidaturas. Esta estructura de dos niveles conlleva que, para la competencia interpartidaria, el único factor determinante sea el resultado obtenido en la circunscripción única nacional. En este esquema, cada partido suma la totalidad de los votos que recibe en todo el país, sin que exista la noción de votos perdidos. En consecuencia, la asignación de las 99 bancas de la Cámara de Representantes se basa exclusivamente en el total nacional de sufragios por partido, careciendo de relevancia los resultados a nivel departamental.

Una vez que se determina cuántas bancas corresponden a cada partido en el total nacional, los departamentos entran en juego en una etapa posterior. En ese momento se distribuyen las 99 bancas entre los 19 departamentos, asignando a cada uno las que le correspondan según los

resultados. A partir de allí, se define cuántas de esas bancas recibe cada partido dentro de cada departamento y, en consecuencia, tema crucial para los actores involucrados, a qué listas se adjudican y qué personas resultan electas.

En este proceso, un error común en el lenguaje cotidiano es la referencia a los llamados “restos de votos”. En los sistemas proporcionales que aplican el método de cuota, se establece una cantidad fija de votos necesaria para obtener una banca, y el excedente denominado “restos” se distribuye de forma específica, siendo el método de “Restos Mayores” el más frecuente. Sin embargo, el sistema electoral uruguayo pertenece al otro grupo de sistemas proporcionales: los métodos del divisor. En este caso, las bancas se asignan comparando los distintos cocientes obtenidos por cada partido. Dentro de esta categoría, Uruguay utiliza el método ideado por el matemático belga Víctor d’Hondt, que aplica como divisores la secuencia de números naturales (1 para la primera banca de cada partido, 2 para la segunda, 3 para la tercera, y así sucesivamente) (Bottinelli, 2019).

Para entenderlo de una manera más clara, presentaré un ejemplo paso a paso de la repartición de bancas para las elecciones 2024. Como dijimos anteriormente, en primer lugar, la Corte Electoral define cuántos diputados le corresponde a cada Departamento, tomando en cuenta la cantidad de habilitados para sufragar en cada uno, cumpliendo con el mínimo institucional de dos diputados por Departamento, quedando distribuidas de esta manera:

Tabla I. Diputados obtenidos por departamento en elecciones nacionales 2024

Montevideo	38
Canelones	16
Maldonado	5
Rocha	2
Treinta y Tres	2
Cerro Largo	2
Rivera	3
Artigas	2
Salto	4
Paysandú	3
Río Negro	2
Soriano	2
Colonia	4
San José	3

Flores	2
Florida	2
Durazno	2
Lavalleja	2
Tacuarembó	3

Fuente: Elaboración propia en base al acta de proclamación N°10755

El paso siguiente se da el día de la elección, que con los votos obtenidos en todo el país se determina cuántos diputados consigue cada partido, utilizando el método D'Hondt que consiste en lo siguiente:

1. Para comenzar, se toman los votos válidos en todo el país, es decir, se quitan los anulados y los votos en blanco, y se considera solo los votos emitidos a partidos. En las elecciones 2024 fueron: 2.324.147 votos.
2. Luego se define cuántos votos se necesita para conseguir un diputado, dividiendo los votos válidos entre el total de bancas (99). En 2024 se necesitaban: 23.476 votos (cuota)
3. El siguiente paso consiste en determinar cuántos diputados le corresponde a cada partido, dividiendo los votos que obtuvo cada uno por la cantidad de votos necesarios para conseguir un diputado, considerando sólo el cociente entero. En las elecciones 2024 la distribución de diputados por partido quedó así:

Tabla 2. Diputados obtenidos por partido y departamento en elecciones nacionales 2024

PARTIDO	VOTOS	VOTOS NECESARIOS PARA DIPUTADO	DIPUTADOS OBTENIDOS
Frente Amplio	1.071.826	23.476	45
Partido Nacional	655.426	23.476	27
Partido Colorado	392.592	23.476	16
Cabildo Abierto	60.549	23.476	2
Partido Independiente	41.618	23.476	1
Partido Ecologista	9.281	23.476	0
Asamblea Popular	10.102	23.476	0
Identidad Soberana	65.796	23.476	2
Partido Por Los Cambios Necesarios	3.183	23.476	0
Constitucional Ambientalista	11.865	23.476	0
Avanzar Republicano	1.909	23.476	0
Total de bancas			93

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

4. En este caso, se observa que inicialmente se adjudicaron 93 de las 99 bancas, quedando 6 escaños pendientes. La asignación de estas bancas restantes se realiza en 6 “rondas”. En cada ronda, los votos obtenidos por cada partido se dividen entre la cantidad de diputados ya adjudicados más uno. En las elecciones de 2024, por ejemplo, en la primera ronda se dividieron los votos del Frente Amplio entre 46, los del Partido Nacional entre 28, los del Partido Colorado entre 17, los de Cabildo Abierto e Identidad Soberana entre 3, los del Partido Independiente entre 2 y los del resto de los partidos entre 1. Estas divisiones generan un cociente, y el que obtenga el resultado mayor gana la ronda y se le asigna un diputado más. Como vemos en el cuadro, la primera ronda fue ganada por el Partido Nacional. Este proceso se repite sucesivamente hasta completar la totalidad de 99 diputados. En este caso les mostraré el ejemplo del ganador de la primera ronda en las elecciones de 2024:

Tabla 3. Diputados asignados en la primera ronda por partido y departamento en elecciones nacionales 2024

PARTIDO	VOTOS	VOTOS NECESARIOS PARA DIPUTADO	DIPUTADOS ENTEROS	COCIENTE RONDA 1	GANADOR RONDA 1
Frente Amplio	1.071.826	23.476	45	23.300	0
Partido Nacional	655.426	23.476	27	23.408	1
Partido Colorado	392.592	23.476	16	23.093	0
Cabildo Abierto	60.549	23.476	2	20.183	0
Partido Independiente	41.618	23.476	1	20.809	0
Partido Ecologista	9.281	23.476	0	9.281	0
Asamblea Popular	10.102	23.476	0	10.102	0
Identidad Soberana	65.796	23.476	2	21.932	0
Partido Por Los Cambios Necesarios	3.183	23.476	0	3.183	0
Constitucional Ambientalista	11.865	23.476	0	11.865	0
Avanzar Republicano	1.909	23.476	0	1.909	0
			93		1

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

5. Una vez que se termina la asignación de bancas por rondas, sabemos cuántos diputados obtuvo cada partido y si hubo mayoría parlamentaria en la cámara de representantes, pero aún no sabemos quiénes van a ser los candidatos que ocupen las bancas. Para ello hay que colocar a esos diputados en “casilleros” que corresponden a cada

Departamento, es decir, ¿cuántos de esos 48 diputados del Frente Amplio corresponden a Montevideo?, ¿cuántos de los 30 del Partido Nacional son de Canelones?

6. Este procedimiento es llevado a cabo por las Juntas Electorales de cada departamento, son las primeras en distribuir los escaños a nivel departamental aplicando el método de “cociente entero”. En esta instancia, la Junta Electoral puede asignar diputados a un partido, siempre que este alcance la cantidad de votos requerida para obtener una banca. A modo de ejemplo, en el departamento de Paysandú había 3 bancas disponibles ya que se registraron 83.062 votos válidos. Esto implica que, en ese caso, cada banca tenía un “costo” de 27.687 votos. La Junta Electoral de Paysandú puede asignar diputados a un partido solo si este alcanza la cantidad de votos necesarios.
7. Siguiendo con el ejemplo de Paysandú, el Frente Amplio obtuvo 34.614 votos, superando el mínimo requerido para una banca, pero sin alcanzar el número necesario para dos, por lo cual la Junta Electoral le asigna 1 diputado. De forma similar, el Partido Nacional logró 30.512 votos, obteniendo también 1 diputado. Queda entonces una banca sin adjudicar; en este caso, la asignación ya no corresponde a la Junta Electoral, sino que pasa a ser competencia de la Corte Electoral. Este procedimiento se repite en todos los departamentos: las Juntas Electorales realizan una primera asignación parcial de diputados a nivel departamental, aunque en algunos departamentos no se llega a adjudicar ninguna banca en esta etapa.

Tabla 4. Adjudicación de bancas por departamento por las Juntas Electorales en elecciones nacionales 2024

DEPARTAMENTO	DIPUTADOS	ASIGNADOS POR LAS JJ.EE	NECESARIAS PARA COMPLETAR MÍNIMO CONSTITUCIONAL	RESTANTES A ASIGNAR POR COC. DECRECIENTE
Montevideo	38	35	0	3
Canelones	16	13	0	3
Maldonado	5	2	0	3
Rocha	2	0	2	0
Treinta y Tres	2	0	2	0
Cerro Largo	2	0	2	0
Rivera	3	1	1	1
Artigas	2	0	2	0
Salto	4	2	0	2
Paysandú	3	2	0	1
Río Negro	2	0	2	0

Soriano	2	0	2	0
Colonia	4	2	0	2
San José	3	1	1	1
Flores	2	0	2	0
Florida	2	0	2	0
Durazno	2	0	2	0
Lavalleja	2	0	2	0
Tacuarembó	3	1	1	1
Total	99	59	23	17

Fuente: Elaboración propia en base al acta de proclamación N°10755

8. A partir de ahora, interviene la Corte Electoral, encargada de completar la adjudicación de bancas, y para ello toma en cuenta: la cantidad total que obtuvo cada partido, diputados a asignar por departamento, votos obtenidos por partidos y total de votos válidos por departamento y por último las bancas ya adjudicadas previamente por las Juntas Electorales.
9. En esta etapa, la Corte Electoral elabora la “tabla de cocientes decrecientes”. Este procedimiento consiste en calcular cuántos votos representa adjudicar 1 diputado más a cada partido en cada departamento, y ordena estos cocientes de mayor a menor, pero tomando primero las bancas que hay que llenar para cumplir el mínimo de 2 por departamento. Por ejemplo, en Florida las Juntas Electorales no asignaron ningún diputado, porque ningún partido llegó a los 27.687 votos que "costaba" un diputado. Entonces como el Frente Amplio obtuvo 19.782 votos, darle 1 diputado hace que este represente 19.782 votos y 1 diputado por el Partido Nacional representa 18.265 votos.
10. Con todos los cocientes obtenidos, se arma la tabla, primero con las bancas que necesariamente hay que adjudicar para darle a cada departamento por lo menos 2. Con esa tabla se comienzan a asignar los diputados. La imagen siguiente muestra la primera parte, la de las bancas para cumplir la constitución:

Tabla 5. Adjudicación de bancas por cociente decreciente por partido y departamento en elecciones nacionales 2024

BANCA	COCIENTE	DEPARTAMENTO	PARTIDO	ART. 88
60	29.645	Cerro Largo	Partido Nacional	SI
61	25.738	Soriano	Frente Amplio	SI
62	23.440	San José	Partido Nacional	SI

63	23.232	Rocha	Frente Amplio	SI
64	22.134	Tacuarembó	Partido Nacional	SI
65	21.875	Cerro Largo	Frente Amplio	SI
66	21.615	Artigas	Partido Nacional	SI
67	21.231	Soriano	Partido Nacional	SI
68	20.572	Rivera	Frente Amplio	SI
69	19.782	Florida	Frente Amplio	SI
70	18.265	Florida	Partido Nacional	SI
71	17.995	Rocha	Partido Nacional	SI
72	17.630	Artigas	Frente Amplio	SI
73	17.346	Río Negro	Frente Amplio	SI
74	16.353	Durazno	Frente Amplio	SI
75	15.774	Durazno	Partido Nacional	SI
76	15.630	Treinta y Tres	Partido Nacional	SI
77	14.958	Lavalleja	Partido Nacional	SI
78	14.245	Lavalleja	Frente Amplio	SI
79	12.478	Treinta y Tres	Frente Amplio	SI
80	11.333	Río Negro	Partido Nacional	SI
81	8.843	Flores	Partido Nacional	SI
82	5.643	Flores	Frente Amplio	SI
83	24.519	Maldonado	Partido Nacional	
84	23.559	Maldonado	Partido Colorado	
85	22.859	Maldonado	Frente Amplio	
86	22.616	Canelones	Partido Nacional	
87	22.403	Montevideo	Frente Amplio	
88	21.467	Montevideo	Cabildo Abierto	
89	21.190	Canelones	Frente Amplio	
90	19.897	Montevideo	Partido Colorado	
91	19.042	Salto	Partido Colorado	
92	18.660	Canelones	Partido Colorado	
93	17.165	Tacuarembó	Partido Colorado	
94	16.195	Colonia	Partido Colorado	
95	13.762	Rivera	Partido Colorado	
96	12.782	San José	Partido Colorado	
97	12.386	Paysandú	Partido Colorado	

98	10.502	Canelones	Identidad Soberana	
99	7.874	Canelones	Cabildo Abierto	

Fuente: Elaboración propia en base al acta de proclamación N°10755

11. A medida que la Corte Electoral va adjudicando los diputados, realiza un seguimiento tanto de las bancas pendientes por partido como por departamento. Una vez que un partido ha recibido la totalidad de sus diputados asignados, deja de considerarlo en el proceso de asignación, es decir, si el siguiente cociente corresponde a un diputado del Frente Amplio por Maldonado, pero el partido ya ha completado su cupo, se saltea. De igual manera, si un departamento ha recibido todas sus bancas asignadas y aunque por cociente le corresponda, también se descarta.
 12. Por último, para el caso de las bancas 98 y 99, el inciso C, del art. 9 de la ley N°7912 prevé que, si un partido obtiene una banca en un departamento, pero en otro donde no obtuvo aún, tiene un cociente mayor, la banca se traslada. En este caso, la 98 por Canelones de Identidad Soberana se traslada a Colonia, y la banca 99 por Canelones también, de Cabildo Abierto se traslada a Salto.
- Este término “trasladar” se utiliza para describir la situación en la que un partido obtiene, por el total de votos alcanzados a nivel nacional, una banca en la Cámara de Representantes, pero esa banca no se asigna en el departamento donde originalmente obtuvo más votos, sino que “se traslada” a otro departamento en las últimas etapas del reparto. Esto suele ocurrir con partidos menores, cuya representación se asegura recién al final del proceso de adjudicación. Un antecedente ilustrativo fue lo sucedido en las elecciones de 1989, que provocó gran polémica en su momento, tal como señaló Oscar Bottinelli en una nota publicada en 1999.

3.2 Adjudicación de bancas en la Cámara de Senadores

La cámara de senadores se compone de 30 miembros elegidos por representación proporcional en una circunscripción única nacional, con lista cerrada y bloqueada, más él/la Vicepresidente de la República. Para la asignación de bancas en el senado, también es utilizado el método D'Hondt, pero en este caso el proceso de adjudicación es más sencillo que para la cámara de representantes. De igual modo, presentaré a continuación una forma más práctica tomando de ejemplo la elección del 2024.

1. El primer paso es igual que para las bancas de diputados, se toman los votos válidos en todo el país, es decir, se descartan los anulados y los votos en blanco, y se considera solo los votos emitidos a partidos. En las elecciones 2024 fueron: 2.324.147 votos.
2. El segundo paso consiste en calcular cuántos votos se requieren para obtener una banca en el Senado. Para ello, se dividen los votos válidos emitidos en todo el país entre el total de bancas disponibles (30). En las elecciones de 2024, ese valor fue de 77.471 votos por banca.
3. El paso siguiente consiste en determinar cuántos senadores le corresponden a cada partido. Para ello, se dividen los votos obtenidos por cada uno entre la cantidad necesaria para acceder a una banca en el Senado, tomando únicamente la parte entera del cociente. En las elecciones de 2024, el cálculo arrojó el siguiente resultado:

Tabla 6. Senadores obtenidos por partido y departamento en elecciones nacionales 2024

PARTIDO	VOTOS	VOTOS NECESARIOS PARA SENADORES	SENADORES OBTENIDOS
Frente Amplio	1.071.826	77.471,5	13
Partido Nacional	655.426	77.471,5	8
Partido Colorado	392.592	77.471,5	5
Cabildo Abierto	60.549	77.471,5	0
Partido Independiente	41.618	77.471,5	0
Partido Ecologista	9.281	77.471,5	0
Asamblea Popular	10.102	77.471,5	0
Identidad Soberana	65.796	77.471,5	0
Partido Por Los Cambios Necesarios	3.183	77.471,5	0
Constitucional Ambientalista	11.865	77.471,5	0
Avanzar Republicano	1.909	77.471,5	0
Total			26

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

4. En esta instancia se lograron distribuir 26 de las 30 bancas, quedando 4 pendientes. Estas bancas restantes se asignan mediante un procedimiento de 4 “rondas”. En cada ronda, los votos de cada partido se dividen entre la cantidad de senadores que ya obtuvo más uno. Así, en las elecciones de 2024, en la primera ronda se dividieron los votos del Frente Amplio entre 14, los del Partido Nacional entre 9, los del Partido Colorado entre 6 y los de los demás partidos entre 1. Cada una de estas divisiones arroja un cociente para cada partido, y la banca se asigna al que obtenga el valor más alto. En la primera ronda de 2024, según se observa en el cuadro, el Frente Amplio alcanzó el mayor cociente y obtuvo la banca. Este procedimiento se repite sucesivamente hasta completar las 30 bancas del Senado.

Tabla 7. Senadores asignados en la primera ronda por partido y departamento en elecciones nacionales 2024

PARTIDO	VOTOS	VOTOS NECESARIOS PARA SENADORES	SENADORES OBTENIDOS	COCIENTE RONDA 1	GANADOR RONDA 1
Frente Amplio	1.071.826	77.471,5	13	76.559	1
Partido Nacional	655.426	77.471,5	8	72.825	0
Partido Colorado	392.592	77.471,5	5	65.432	0
Cabildo Abierto	60.549	77.471,5	0	60.549	0
Partido Independiente	41.618	77.471,5	0	41.618	0
Partido Ecologista	9.281	77.471,5	0	9.281	0
Asamblea Popular	10.102	77.471,5	0	10.102	0
Identidad Soberana	65.796	77.471,5	0	65.796	0
Partido Por Los Cambios Necesarios	3.183	77.471,5	0	3.183	0
Constitucional Ambientalista	11.865	77.471,5	0	11.865	0
Avanzar Republicano	1.909	77.471,5	0	1.909	0
Total			26		1

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

5. Una vez adjudicadas las bancas a cada partido, se aplica el mismo procedimiento de reparto hacia el interior de cada uno: primero entre los sublemas, y posteriormente dentro de cada

sublema para adjudicar finalmente los senadores de cada lista. A continuación, les dejaré un ejemplo de cómo quedaron distribuidos los votos por departamento y sublema para el Partido Colorado.

Tabla 8. Distribución de votos para la cámara de senadores del Partido Colorado por sublema y departamento en elecciones nacionales 2024

Departamentos	Subl. "Unir para crecer"						"Subl. Vamos Uruguay"		"Subl. Corriente constructora liberal"		TOTAL AL LEMA	
	Andrés Ojeda	Robert Silva	Gustavo Zúñiga	Gustavo Ostia	Zaida González	Votos al sublema que no acumulan a listas	Total sublema	Pedro Bordaberry	Total sublema	Daniel Villamil	Total sublema	
Montevideo	33.330	15.704	13.815	6.229	744	241	70.063	47.908	47.908	1104	1.104	308
Canelones	14.191	12.911	3.866	2.500	309	241	34.018	21.830	21.830	0	0	133
Maldonado	4.991	4.531	3.445	1.719	244	143	15.073	8.398	8.398	0	0	88
Rocha	1.922	2.820	587	605	65	49	6.048	4.068	4.068	0	0	34
Treinta y Tres	2.159	1.402	262	242	0	39	4.104	1.657	1.657	0	0	27
Cerro Largo	3.750	2.296	541	331	0	52	6.970	1.359	1.359	0	0	28
Rivera	8.069	3.141	534	659	192	102	12.697	14.723	14.723	0	0	104
Artigas	3.821	2.667	134	262	154	79	7.117	2.595	2.595	0	0	56
Salto	1.392	9.091	776	585	181	54	12.079	6.923	6.923	0	0	40
Paysandú	3.867	3.184	552	341	4	43	7.991	4.361	4.361	0	0	34
Río Negro	1.449	2.532	833	214	80	35	5.143	3.257	3.257	0	0	46
Soriano	2.569	3.377	2.481	298	68	65	8.858	2.759	2.759	0	0	39
Colonia	2.677	4.227	914	539	166	44	8.567	7.555	7.555	0	0	73
San José	2.311	4.072	735	696	92	74	7.980	4.766	4.766	0	0	36
Flores	2.603	466	159	44	10	12	3.294	992	992	0	0	17
Florida	4.968	1.397	252	404	45	66	7.132	2.266	2.266	0	0	29
Durazno	2.274	1.594	618	278	78	29	4.871	4.646	4.646	0	0	36
Lavalleja	3.549	1.914	645	344	51	59	6.562	4.514	4.514	0	0	51
Tacuarembó	6.508	3.424	492	494	278	65	11.261	5.863	5.863	0	0	41
Totales	106.400	80.750	31.641	16.784	2761	1492	239.828	150.440	150.440	1104	1.104	1.220
												392.592

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

3.3 Elecciones departamentales

Si bien en Uruguay las elecciones departamentales existen desde 1925, entre 1952 y 1994 sus resultados, a nivel de lemas, quedaron estrechamente vinculados a la competencia nacional, siempre estructurada por la búsqueda del cargo presidencial. Con la aprobación de la reforma constitucional de 1996, este esquema se modificó sustancialmente: desde entonces se han celebrado varias elecciones internas de los partidos políticos, elecciones nacionales (presidenciales y legislativas) y elecciones municipales (19 elecciones simultáneas en cada instancia), que en términos normativos dejaron de estar directamente subordinadas a las elecciones nacionales.

La Constitución de la República, en su artículo 262, establece que el gobierno y la administración de cada departamento corresponden a dos órganos: la Junta Departamental y el Intendente. La Junta cumple funciones legislativas y de contralor sobre el ejecutivo departamental, y se compone de 31 integrantes (conocidos como ediles) elegidos en una circunscripción única. Su designación se realiza mediante un sistema electoral mayoritario entre partidos, con aplicación del múltiple voto simultáneo y a través de listas cerradas y bloqueadas presentadas por las distintas fracciones (Chasquetti, 2010).

El ejecutivo departamental está encabezado por el Intendente Municipal, quien se elige de manera directa a través del sistema de mayoría simple y bajo la modalidad del múltiple voto simultáneo. Hasta la reforma constitucional de 1996 no existía un límite en la cantidad de candidaturas que podían presentarse para dicho cargo. A partir de esa enmienda, se estableció que las convenciones departamentales tendrían la potestad de seleccionar un máximo de tres candidatos. Estas convenciones, a su vez, son elegidas en las elecciones internas de los partidos, lo que convierte a esa instancia en un paso decisivo para quienes aspiran a ocupar la intendencia (Chasquetti, 2010).

Con este trasfondo normativo, resulta pertinente observar el desenlace de las elecciones departamentales de 2020. La siguiente tabla muestra la distribución de resultados por partido y por departamento, evidenciando el peso territorial de cada fuerza política.

Tabla 9. Distribución de votos por partido y departamento en las elecciones departamentales 2020

DEPARTAMENTO	FRENTE AMPLIO	PARTIDO NACIONAL	PARTIDO COLORADO	PARTIDO INDEPENDIENTE	PARTIDO CABILDO ABIERTO	PARTIDO ASAMBLEA POPULAR	PARTIDO VERDE ANIMALISTA	PARTIDO ECOLOGISTA RADICAL INTRANSIGENTE	En blanco	En blanco parcial	Anulados	Observados	TOTALES
MONTEVIDEO	456.695	0	0	351.207	0	3.765	3.529	0	19.904	19.144	22.961	122	877.327
CANELONES	180.200	90.098	14.846	0	8.937	1.203	1.230	0	17.527	24.416	11.720	25	350.202
MALDONADO	31.681	69.117	5.660	0	2.221	565	554	0	3.768	6.873	3.591	15	124.045
ROCHA	22.873	24.169	1.595	0	0	109	204	0	1.636	3.288	1.254	5	55.133
TREINTA Y TRES	7.216	26.498	998	0	0	137	0	0	917	1.415	689	9	37.879
CERRO LARGO	8.118	53.484	652	0	0	0	0	0	1.275	1.197	740	21	65.487
RIVERA	6.643	17.652	42.085	0	3.438	91	0	0	2.476	1.338	1.215	82	75.020
ARTIGAS	10.905	34.906	3.168	0	0	63	0	0	1.405	2.800	921	17	54.185
SALTO	37.153	32.408	18.006	0	0	231	0	0	1.644	1.135	1.144	8	91.729
PAYSANDÚ	33.211	40.249	3.207	0	0	365	0	515	1.836	2.135	1.499	30	83.047
RÍO NEGRO	16.280	18.057	2.492	0	798	0	0	0	825	1.093	688	11	40.244
SORIANO	15.262	34.921	6.272	0	1.207	150	0	882	2.177	2.261	1.422	12	64.566
COLONIA	29.851	43.376	6.066	0	0	333	0	0	2.999	7.442	2.664	19	92.750
SAN JOSÉ	23.997	36.172	2.190	426	1.440	301	0	0	3.393	4.686	2.373	8	74.986
FLORES	4.186	10.033	3.632	0	889	54	0	0	621	184	430	4	20.033
FLORIDA	16.360	25.118	4.197	0	1.090	0	0	0	1.608	2.039	1.160	9	51.581
DURAZNO	9.652	22.024	4.912	375	2.545	343	0	0	1.528	2.582	845	13	44.819
LAVALLEJA	9.318	24.430	4.745	183	1.975	121	0	0	1.764	1.694	1.175	7	45.412
TACUAREMBÓ	12.024	39.707	5.235	0	6.756	196	0	0	2.072	2.306	1.204	30	69.530
TOTALES	931.625	642419	129958	352.191	31296	8.027	5.517	1397	69.375	88.028	57.695	447	2.317.975

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

Tabla 10. Candidatos ganadores por departamento en las elecciones departamentales 2020

DEPARTAMENTO	PARTIDO	CANDIDATO GANADOR
MONTEVIDEO	Frente Amplio	Carolina Cosse
CANELONES	Frente Amplio	Yamandú Orsi
MALDONADO	Partido Nacional	Enrique Antía
ROCHA	Partido Nacional	Alejo Umpierrez
TREINTA Y TRES	Partido Nacional	Mario Silvera
CERRO LARGO	Partido Nacional	José Yurramendi
RIVERA	Partido Colorado	Richard Sander
ARTIGAS	Partido Nacional	Pablo Caram
SALTO	Frente Amplio	Andrés Lima
PAYSANDÚ	Partido Nacional	Nicolas Olivera
RÍO NEGRO	Partido Nacional	Omar Lafluf
SORIANO	Partido Nacional	Guillermo Besozzi
COLONIA	Partido Nacional	Carlos Moreira
SAN JOSÉ	Partido Nacional	Ana María Bentaberri
FLORES	Partido Nacional	Fernando Echeverría
FLORIDA	Partido Nacional	Guillermo López
DURAZNO	Partido Nacional	Carmelo Vidalín
LAVALLEJA	Partido Nacional	Mario García
TACUAREMBÓ	Partido Nacional	Wilson Ezquerro

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

3.4 Juntas Electorales

Se trata de un órgano intermedio a nivel departamental, integrado por cinco miembros titulares y el doble de suplentes, que son designados mediante elección popular. En la misma hoja de votación utilizada para elegir al Presidente de la República, a los senadores y a los diputados, también se incluyen los candidatos propuestos para conformar las Juntas Electorales.

Las Juntas Electorales cumplen un papel central en la organización electoral a nivel departamental, ya que participan en la elaboración de los planes inscripcionales. Asimismo, tienen la responsabilidad de designar a los miembros titulares y suplentes de las Comisiones Receptoras de Votos. Además, actúan en primera instancia en los juicios derivados de actos electorales, es decir que, son las primeras en recibir, analizar y resolver reclamos, impugnaciones o denuncias vinculadas a hechos ocurridos durante el proceso electoral.

3.5 Comisiones receptoras de votos

Las Comisiones Receptoras de Votos, también llamadas Mesas Receptoras de Votos, son los órganos responsables de administrar el acto electoral y funcionan únicamente durante la jornada de votación. Entre sus atribuciones principales se encuentra la conducción del proceso en cada circuito y la realización del conteo provisorio o escrutinio primario. Están integradas por tres funcionarios públicos y escribanos, quienes cumplen roles diferentes como presidente, secretario y vocal de mesa, con tareas específicas y previamente establecidas para garantizar el correcto desarrollo del acto electoral. Los delegados de los partidos políticos acompañan durante toda la jornada de votación a la Comisión Receptora de Votos, desempeñando un papel clave como garantes del proceso. La labor de los integrantes de la Comisión es supervisada de manera constante por estos delegados, quienes tienen la posibilidad de observar los procedimientos y decisiones que allí se toman. Más adelante, en el escrutinio departamental o definitivo, los delegados que integran las mesas escrutadoras pueden presentar recursos o impugnaciones ante las Juntas Electorales.

De esta manera, las Comisiones Receptoras de Votos constituyen una pieza central en la organización electoral, garantizando transparencia y regularidad en cada circuito durante el proceso. A continuación, presentaré una tabla realizada que detalla la cantidad y la categoría de las Mesas Receptoras de Votos constituidas para los 19 departamentos en las elecciones departamentales del 2020.

Tabla 11. Mesas receptoras de votos por categoría y departamento para las elecciones departamentales 2020

Departamento	Urbanas	Rurales	Totales
MONTEVIDEO	2.649	0	2.649
CANELONES	1.015	11	1.026
MALDONADO	342	32	374
ROCHA	150	21	171
TREINTA Y TRES	85	45	130
CERRO LARGO	157	51	208
RIVERA	177	74	251
ARTIGAS	127	51	178
SALTO	251	24	275
PAYSANDÚ	194	75	269
RIO NEGRO	109	14	123
SORIANO	152	65	217
COLONIA	241	44	285
SAN JOSE	181	56	237
FLORES	51	15	66
FLORIDA	92	96	188
DURAZNO	101	57	158
LAVALLEJA	121	25	146
TACUAREMBÓ	155	73	228
TOTALES	6.350	829	7.179

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

3.6 Plebiscito

De acuerdo con Bottinelli (2002), los conceptos de *plebiscito* y *referéndum* suelen generar confusión, ya que no existe un consenso académico claro sobre su definición. En el caso uruguayo, la diferencia establecida entre ambos términos se presenta casi en contraposición con lo que establece la doctrina francesa. Para simplificar el análisis resulta útil emplear el término *plebiscito* como sinónimo de todo mecanismo de consulta ciudadana de carácter binario, en el que la ciudadanía únicamente puede optar entre un “sí” y un “no”, o expresiones equivalentes. En este sentido, el término abarca tanto los procedimientos de aprobación como de derogación de normas, ya sean de naturaleza vinculante o consultiva, y que pueden originarse a partir de una iniciativa popular o de un recurso frente a una norma aprobada por los canales legislativos ordinarios.

En las democracias representativas, los plebiscitos constituyen mecanismos de decisión poco frecuentes, ya que lo habitual es que las resoluciones recaigan en los órganos representativos. La apelación directa al cuerpo soberano se configura como una excepción que tensiona la relación entre democracia representativa y democracia directa. En este sentido, el plebiscito puede entenderse como una herramienta de democracia directa que interrumpe, de manera temporal y específica, el ejercicio de la representación política sobre el asunto sometido a votación (Bottinelli, 2002).

Durante el transcurso de la pasantía, se elaboraron tablas que recopilan y organizan los datos cuantitativos de los plebiscitos sucedidos en los años 2014, 2019 y 2024. Estas tablas permiten visualizar de manera comparativa los resultados, identificar tendencias en la participación ciudadana y analizar la incidencia de los distintos actores y propuestas en cada instancia. Su construcción se basó en la revisión de las fuentes oficiales de la Corte Electoral, garantizando la precisión y consistencia de la información presentada.

Tabla 12. Distribución de votos por departamento para plebiscito vivir sin miedo octubre 2019

DEPARTAMENTO	HABILITADOS	VOTOS EMITIDOS	VOTOS SI	PORCENTAJE (%)
MONTEVIDEO	1.045.161	925.701	359.988	38,89
CANELONES	408.633	369.570	161.848	43,79
MALDONADO	141.381	128.826	71.190	55,26
ROCHA	63.025	57.588	29.251	50,79
TREINTA Y TRES	43.006	39.495	22.690	57,45
CERRO LARGO	73.210	67.450	36.609	54,28
RIVERA	89.023	79.517	49.323	62,03
ARTIGAS	62.956	56.496	34.450	60,98
SALTO	56.496	94.599	50.838	53,74
PAYSANDÚ	95.580	86.565	43.897	50,71
RÍO NEGRO	46.555	41.949	21.828	52,03
SORIANO	73.930	67.333	33.429	49,65
COLONIA	106.443	97.482	47.609	48,84
SAN JOSÉ	84.614	78.538	39.091	49,77
FLORES	22.579	20.870	11.960	57,31
FLORIDA	58.037	53.766	28.132	52,32
DURAZNO	50.404	46.672	26.939	57,72
LAVALLEJA	51.812	47.993	29.160	60,76
TACUAREMBÓ	79.066	72.954	41.201	56,48
TOTALES	2.699.978	2.433.364	1.139.433	90,13

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

CONCLUSIONES

El recorrido realizado a lo largo de este informe permitió abordar, desde una perspectiva sociológica y electoral, el funcionamiento del sistema político uruguayo y las transformaciones que lo han atravesado en las últimas décadas. La pasantía en FACTUM constituyó una experiencia enriquecedora que posibilitó no sólo el acercamiento a fuentes de primera mano, sino también la aplicación de herramientas teóricas y metodológicas adquiridas durante la formación académica.

En primer lugar, el análisis detallado de los conceptos de lema, sublema, lista y hoja de votación permitió comprender cómo las particularidades del diseño institucional uruguayo han configurado una dinámica electoral compleja y, en muchos casos, difícil de interpretar para la ciudadanía. La diferenciación entre estos elementos se reveló como fundamental para evitar confusiones terminológicas y comprender de qué manera se estructura la representación política en el país.

Asimismo, el estudio del proceso de adjudicación de bancas tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores permitió constatar la importancia de los mecanismos de proporcionalidad y de las reglas específicas aplicadas por la Corte Electoral y las Juntas Departamentales. El recorrido por ejemplos concretos (como el caso de Paysandú en 2024) permitió una dimensión más práctica que hizo visible la complejidad de los cálculos y la relevancia de la transparencia institucional.

Por otra parte, la revisión de fenómenos como las colectoras de votos o las estrategias de cooperación electoral, permitió reflexionar sobre cómo los partidos políticos despliegan tácticas que inciden directamente en la oferta electoral, en la competencia intrapartidaria y en la claridad de la representación política. En este sentido, se constata que el sistema electoral uruguayo, a pesar de sus fortalezas en términos de estabilidad democrática, presenta también desafíos vinculados a la sobrecarga de opciones y la posibilidad de distorsiones en la representación.

Finalmente, la elaboración de tablas y la sistematización de datos sobre elecciones nacionales, departamentales y plebiscitos (2014, 2019 y 2024), contribuyó a generar insumos cuantitativos que no sólo fortalecen mi capacidad de análisis, sino que también considero que puede servir como material útil para futuras investigaciones. Desde una mirada sociológica, el aporte de esta pasantía radica en el esfuerzo por vincular las reglas institucionales con las prácticas políticas y la percepción ciudadana, destacando que el sistema electoral no es

únicamente un mecanismo de conteo de votos, sino también un reflejo de la cultura política y de las formas en que se articula la representación.

En suma, la experiencia permitió consolidar aprendizajes, profundizar en el conocimiento de las reglas electorales uruguayas y, sobre todo, comprender que la sociología política tiene un rol clave para interpretar los vínculos entre normas, instituciones, actores y ciudadanía. Este tipo de experiencias prácticas invitan a seguir investigando sobre los efectos sociales y políticos de un sistema electoral que, con sus particularidades históricas y normativas, constituye uno de los pilares de la democracia uruguaya.

AUTOEVALUACIÓN

Considero que la posibilidad de optar por una pasantía en lugar de una monografía final de grado constituye una instancia enriquecedora para los estudiantes, en tanto permite adquirir experiencias prácticas y afrontar desafíos distintos al del ámbito estrictamente académico. Esta oportunidad me brindó la posibilidad de aplicar los conocimientos teóricos en contextos reales, lo que contribuyó al fortalecimiento de mis competencias profesionales, particularmente en la elaboración de informes, la presentación de resultados y el análisis de información cuantitativa. Asimismo, me permitió incorporar el manejo de nuevas herramientas como SPSS y profundizar en el uso de Excel.

Cuando se presentó la oportunidad de realizar la pasantía en FACTUM, la consideré sumamente valiosa, dado que contaba con referencias muy positivas sobre la institución. A ello se sumó el hecho de que FACTUM evidenció, desde el primer momento, un firme compromiso con mi formación, lo que reafirmó mi decisión de llevar adelante la experiencia en dicho espacio. Siempre encontré un ambiente de empatía y flexibilidad, especialmente en lo referido a los horarios. Además, se me brindaron diversos espacios de intercambio, tanto con Eduardo como con Oscar, quienes desde el comienzo se mostraron abiertos y disponibles ante mis necesidades e inquietudes. Su orientación constante hizo que cada instancia de diálogo se transformara en una oportunidad de aprendizaje y en la adquisición de nuevos conocimientos.

Considero que la pasantía como modalidad de egreso es una experiencia enriquecedora tanto en el ámbito profesional como en el personal. Me permitió desarrollar nuevas habilidades al lado de excelentes profesionales que, sin duda, me proporcionaron herramientas valiosas para mi futuro profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albornoz, A. (1989). *Elección de gobiernos nacionales y departamentales. Resultados y proclamaciones*. Cámara de Representantes. República Oriental del Uruguay
- Bottinelli, O. (1990). *El Sistema Electoral Uruguayo: descripción y análisis*. Recuperado de <https://portal.factum.uy/ediciones-anteriores/estpol/sispol/sip90001.html>
- Bottinelli, O. y Buquet, D. (1993). *Escenarios parlamentarios resultantes de cuatro reformas al sistema electoral*. Revista Uruguaya de Ciencia Política.
- Bottinelli, O. (1995). *La reforma electoral y sus efectos*. Facultad de Ciencias Sociales, Udelar. Recuperado de <https://portal.factum.uy/ediciones-anteriores/estpol/sispol/sip95001.html>
- Bottinelli, O. (2002). *Plebiscitos y casualidades*. Recuperado de <https://portal.factum.uy/ediciones-anteriores/estpol/anaobs/2002/ano02035.html>
- Bottinelli, O. (2009). *El múltiple voto simultáneo y el voto conjunto en Uruguay*. Instituto FACTUM. Recuperado de <https://portal.factum.uy/pdf/articulos/2022/El%20M%C3%BAltiple%20Voto%20Simult%C3%A1neo%20y%20el%20Voto%20Conjunto%20en%20Uruguay%20%20Prof.%20Oscar%20A.%20Bottinelli.pdf>
- Bottinelli, O. (2019). *Del aterrizaje de votos a bancas*. Recuperado de <https://portal.factum.uy/analisis/2019/ana190831.php>
- Bottinelli, O. (2022a). *Entre hoja de votación y lista*. Recuperado de: <https://portal.factum.uy/analisis/2022/ana220528.php>
- Bottinelli, O. (2022b). *Un sistema electoral complejo*. Recuperado de <https://portal.factum.uy/analisis/2022/ana220430.php>
- Chasquetti, D. (2010). *Carreras legislativas en Uruguay: Un estudio sobre reglas, partidos y legisladores en las Cámaras*. Tesis de doctorado, Facultad de Ciencias Sociales, Udelar
- Fabregat, J. (1972) *Cámara de Senadores. Elecciones Uruguayas*. Cámara de Senadores. República Oriental del Uruguay.
- Uruguay. (1925). *Ley Madre de Elecciones*. Ley N° 7.812, art. 9. IMPO. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/7812-1925/9>
- Programa de Estudios Parlamentarios (2024, 15 de octubre). *Estrategias (I) Coleadoras de votos al Senado*. Recuperado de <https://parlamentodata.com/2024/10/15/estrategias-1-las-coleadoras-de-votos/>

Programa de Estudios Parlamentarios (2024, 22 de octubre). *Estrategias (II) Cooperación electoral en dos niveles*. Recuperado de <https://parlamentodata.com/2024/10/22/estrategias-2-cooperacion-electoral/>